



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

*Buenos Aires, 02 de junio de 2014.-.*

**DISP. DP y ST N° 26/2014.-** (Rectificatoria de las Disps. DPyST N°17/2014.-)

**VISTO:**

La Disposición N° 17/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico;

Que, habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de adjudicación y desarrollado en la Disposición N° 16/2013, consecuentemente se autorizó el libramiento de la Orden de Compra N° 16/2013; por la Adquisición de Televisores conforme al expediente DIyT N° 040/14-0 Caja Chica Especial Adquisición de Televisores de 32".-

Que, se observa que se confeccionó erróneamente en la parte dispositiva –art.1º-, de la Disposición N° 16/2014, la expresión “*adquisición de Televisores de 32*”, debiendo enunciar “*adquisición de Televisores de 40*”.-

Que, de ello surge que se procedió a efectuar la rectificación de la Disposición N°16/2014 para adecuarla a los obrantes a través de la Disposición N°: 17/2014.-

Que, después de un exhaustivo análisis se observa “*in límine*”, un error material involuntario, de la expresión “*DISPOSICIÓN DP y ST N° 18/2014*”, debiendo enunciar “*DISPOSICIÓN DP y ST N° 17/2014*”.-

Que, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto.1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.-

Que, de ello surge la necesidad de efectuar una rectificación de la Disposición N°17/2014 para adecuarla a los obrantes.-

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Rectifíquese la expresión de la Disposición N° 17/2014 "*in limine*", que quedará redactado de la siguiente manera: "**DISPOSICIÓN DP y ST N° 17/2014**".-

**Artículo 2:** Notifíquese a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DP y ST N°. 26/2014**